JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

PRÓRROGA X **Y/O ADICIÓN** X

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

N°PMI-CD-100-2026 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERSONERÍA DELEGADA DE MINISTERIO PUBLICO, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
SUPERVISOR:	MARIA DEL PILAR MONTAÑA BECERRA
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DE 2026

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: EVER ALEXANDER VARON OCHOA

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO."

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP N° 2026000294 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: RP N° 2026000617 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 de agosto de 2026.

FECHA ACTA DE INICIO: 14 de agosto de 2026.

PLAZO A PRORROGAR: Un (1) mes

VALOR A ADICIONAR: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: 2026000399 del 13 noviembre de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y/O ADICIÓN

La Personería Municipal de Ibagué, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PMI-CD-100-2026 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO."

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga el contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

"(…) 1.1. Avance físico ejecutado del objeto del contrato:87,5 %
1.2. Valor actual del contrato: $12.000.000.
1.3. Valor pagado hasta la fecha: $8.000.000.
1.4. Valor del anticipo: N/A
1.5. Valor anticipo amortizado: N/A
1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Como quiera que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°PMI-CD-100-2026 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026, cuenta con un plazo de ejecución inicial de TRES (03) meses, el cual se encuentra próximo a vencerse, surge la necesidad de continuar contando con los servicios profesionales del Contratista EVER ALEXANDER VARON OCHOA, en calidad de Administrador de Empresas, con el fin de garantizar la continuidad de apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en la articulación con la comunidad, sindicatos y entidades, el soporte transversal a las delegaturas y al Despacho del Personero Municipal, la recopilación de información para el Concejo Municipal y entes de control, la digitalización documental y la organización del archivo del Despacho conforme a la normatividad archivística.

Que, en tal sentido, se requiere adicionar en valor el citado Contrato por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE y prorrogar el mismo por un plazo de UN (01) mes.

2. El Supervisor presenta las siguientes razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato plenamente justificados ante la Personería Municipal de Ibagué, así:

En atención a las necesidades institucionales de la Personería Municipal de Ibagué, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se considera procedente la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el contratista.

La Personería Municipal de Ibagué, en su condición de entidad pública y ordenadora del gasto, tiene el deber legal y constitucional de administrar sus recursos bajo los principios de eficiencia, transparencia, moralidad, legalidad y estricta sujeción a la normatividad vigente. En este sentido, el adecuado desarrollo del soporte administrativo, la articulación interinstitucional, la atención oportuna a los requerimientos de los órganos de control y del Concejo Municipal, así como la gestión documental y de archivos resultan una condición indispensable para fortalecer el funcionamiento institucional, blindar las actuaciones de la administración y garantizar un servicio eficaz en el municipio de Ibagué.

En este contexto, la intervención técnica y operativa en el ámbito administrativo y documental ha constituido un factor estratégico para la solidez de los procesos de la entidad. La gestión del contratista en el apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en las actividades programadas con la comunidad, organizaciones sindicales, entidades públicas y privadas, el respaldo transversal a las delegaturas y al Despacho, la recopilación de datos para informes requeridos por el Concejo y entes de control, la digitalización sistemática de documentos y la

organización del archivo documental del Despacho bajo las normas archivísticas vigentes, contribuye de manera directa al fortalecimiento de la transparencia, la trazabilidad institucional y la consecución de las metas misionales de la Personería Municipal de Ibagué.

Por consiguiente, para garantizar el cumplimiento continuo e ininterrumpido de estas labores, la Personería Municipal de Ibagué requiere asegurar el soporte técnico y operativo en materia administrativa, documental y de gestión de información. Por tal razón, resulta plenamente justificado y necesario dar continuidad a la ejecución contractual mediante su adición y prórroga, evitando la paralización o afectación de los flujos de información, digitalización y trámites administrativos en curso, salvaguardando los fines esenciales de la entidad.

De igual manera, dada la modalidad de contratación directa aplicable, la selección del profesional se fundamenta en que su perfil satisface plenamente las necesidades técnicas, operativas e institucionales identificadas por la Personería Municipal de Ibagué, contando con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades de apoyo administrativo, gestión documental y articulación institucional.

Sumado a ello, el contratista EVER ALEXANDER VARON OCHOA ha demostrado un desempeño favorable y resultados satisfactorios en la ejecución de las actividades encomendadas, razón por la cual se considera procedente garantizar la continuidad de los servicios requeridos. Esta decisión, enmarcada en el cumplimiento de las metas de eficiencia del Plan de Acción 2026, constituye la solución más idónea para mantener la continuidad del servicio, el respaldo logístico y documental a las dependencias y la oportuna atención a los requerimientos institucionales en el municipio.

3. Que el supervisor del contrato certifique que el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

3. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA Y/O ADICIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor la prórroga y adición, en las siguientes condiciones:

TÉRMINO DE LA PRÓRROGA: UN (01) MES
VALOR ADICIONAL: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE.

4. RESPONSABLE

NOMBRE:	**ORIGINAL FIRMADO**
CARGO:	**MARIA DEL PILAR MONTAÑA BECERRA** DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Proyectó: Jennifer Daniela Cruz Parra / Contratista
Revisó: Dalis Carolina Ortegón Izquierdo / Contratista